



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°

4602

TEMUCO:

21 NOV 2014

**VISTOS :**

1. La escritura privada de fecha 21 de octubre de 2014, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Bio- Bio Comunicaciones S.A, R.U.T N° 96.516.560-6.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébase el contrato denominado: "Publicidad y Difusión de las Funciones, Servicios y Actividades del Municipio 2014", celebrado con fecha 21 de octubre de 2014, entre la Municipalidad de Temuco y Bio Bio Comunicaciones S.A.
2. La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$3.980.550, con pagos mensuales de \$1.326.850, I.V.A incluido, por los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2014.
3. El referido contrato se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cfb

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Departamento de Relaciones Públicas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Bio - Bio Comunicaciones S.A
- Oficina de Partes

**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



814437

**CONTRATO: "PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LAS FUNCIONES, SERVICIOS Y ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO 2014"**



**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
A  
BIO - BIO COMUNICACIONES S.A**

En Temuco, a 21 de octubre del año 2014, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, y por la otra la empresa **BIO - BIO COMUNICACIONES S.A**, Rol Único Tributario N° 96.516.560-6, representada por don **MAURO ALESSIO MOSCIATTI OLIVIERI**, chileno, casado, ingeniero civil, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en [redacted] de la Ciudad y Comuna de Concepción, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:** El artículo 10 N° 7, del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios señala que cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan en este artículo, y que la letra e) del mismo señala el proceder de esta contratación cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros, en conformidad a las clasificaciones e instrucciones presupuestarias correspondientes.

**SEGUNDA:** Mediante Decreto Alcaldicio N° 586 de fecha 24 de septiembre de 2014 se aprobaron los Términos de Referencia del Trato Directo N° 146-2014, "Publicidad y Difusión de las Funciones, Servicios y Actividades del Municipio 2014" y se autorizó la Contratación Directa con el proveedor Bio - Bio Comunicaciones Sociedad Anónima. El referido Decreto Alcaldicio se entiende formar parte integrante del presente contrato.

**TERCERA:** Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la empresa Bio - Bio Comunicaciones Sociedad Anónima, por quien acepta su representante el servicio de publicidad y

difusión de las funciones, servicios y actividades de la Municipalidad de Temuco, año 2014.



**CUARTA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de \$3.980.550 (tres millones novecientos ochenta mil quinientos cincuenta) con pagos mensuales de \$1.326.850 (un millón trescientos veintiséis mil ochocientos cincuenta pesos), I.V.A incluido, por los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2014.

**QUINTA:** Los servicios contratados consisten en cinco mensajes diarios gravados, cada uno de 20 segundos a emitir en horario repartido, de lunes a sábado, coauspicio de animación en vivo, en horario de 17:00 a 19:00 horas, dos mensajes en vivo de 30 segundos y 3 menciones en vivo de 10 segundos a 30 segundos.

**SEXTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato la empresa Bio - Bio Comunicaciones Sociedad Anónima, hace entrega de Boleta Bancaria de Garantía N° 598154-4, del Banco de Chile, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día 13 de octubre del año 2014 y de vencimiento el día 31 de marzo del año 2015, por un monto de \$199.280 (ciento noventa y nueve mil doscientos ochenta pesos).

**SÉPTIMA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía individualizada en la cláusula anterior.

**OCTAVA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

**NOVENA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complementen las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

**DÉCIMA:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06 de diciembre del mismo año. La personería de don Mauro Alessio Mosciatti Olivieri para actuar en representación de la empresa Bio - Bio Comunicaciones Sociedad Anónima, consta en certificado emitido por el

Conservador de Bienes Raíces de Concepción Jorge Condeza Vaccaro de fecha 16 de septiembre del año 2014.



**DÉCIMA PRIMERA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la empresa Bio Bio Comunicaciones S.A., cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante notario. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada una de las partes.

**MAURO ALESSIO MOSCIATTI OLIVIERI**  
**En rep: BIO - BIO COMUNICACIONES S.A**

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



JZM/cht

Verificada únicamente la firma de don **MAURO ALESSIO MOSCIATTI OLIVIERI**, conforme cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ y autorizo su firma en representación de **BIO BIO COMUNICACIONES S.A.**, **RUT.: 96.516.560-6**, según consta en escritura pública de fecha 15 de Abril del año 1987 suscrita ante Notario Publico de Concepción María Eugenia Rivera González.- Concepción, noviembre 14 de 2014.agd//

DOCUMENTO REDACTADO POR  
EL (LOS) COMPARECIENTE (S).

